

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 057-2009-CU.- CALLAO, 14 DE MAYO DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 149-CPU-UNAC-2009 (Expediente N° 134931) recibido el 08 de abril de 2009, mediante el cual la Directora del Centro Preuniversitario remite el Informe Final de las actividades académicas, administrativas y económicas realizadas durante el Ciclo 2008-II.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 008-2008-CU del 07 de enero de 2008, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al periodo 2008-2009; asimismo, se dispuso que este Comité presente un Informe Final, debidamente sustentado, de sus actividades a la finalización de cada ciclo de estudios, para su consideración en Consejo Universitario;

Que, el Comité Directivo del Centro Preuniversitario, mediante el Oficio del visto ha presentado el Informe Final, correspondiente al Ciclo Académico 2008-II, en donde se observa que ha cumplido con los objetivos trazados, asimismo, mediante Oficio N° 185-CPU-UNAC-2009 recibido el 23 de abril de 2009, la Directora remite el Informe Especial de Cumplimiento de los Miembros del Comité Directivo por el período 2008-II; por lo que amerita la aprobación del mismo;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 13 de mayo de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR el Informe Final del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2008-2009 correspondiente al Ciclo 2008-II**, documento que consta de sesenta (60) páginas y diez (10) Anexos, y que formarán parte en la correspondiente Resolución.
- 2º **FELICITAR**, a la Ing. **ALBERTINA DÍAZ GUTIÉRREZ**, Directora del Centro Preuniversitario y a los docentes Mg. **JULIO WILMER TARAZONA PADILLA**, Abog. **LINO PEDRO GARCÍA FLORES**, Lic. **ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PÉREZ**, Lic. **ROLANDO MANUEL VEGA DE LA PEÑA**, Lic. **ROSA ESTHER SANDOVAL TRUJILLO**, Mg. **NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**, Ing. **PABLO MANUEL MORCILLO VALDIVIA**, Eco. **LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, Lic. **RUBÉN PELAYO NEYRA MOREYRA**, Ing. **DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE** y Lic. **FERNANDO HIPÓLITO LAYZA BERMÚDEZ**, por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones, y haber cumplido con las metas y objetivos trazados en este Ciclo.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Director Ejecutivo de la Oficina de Admisión, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, CPU, CDA, DEODA, OCI, OGA, OAGRA,
cc. ADUNAC, SUTUNAC, Miembros del Comité Directivo CPU y archivo.